INFORME SECRETARIAL.- Salento, 5 de octubre de 2020

Del presente proceso Ejecutivo singular instaurado por DANIELA ZAPATA PAREJA contra CARLOS ANTONIO BERRIO GONZALEZ, con el memorial que antecede contentivo de liquidación adicional que ha presentado la parte actora, doy cuenta al señor Juez. Provea.

DARWIN LEOBAL RIVAS
Secretario

Proceso: Ejecutivo singular No. 636904089001- 2015-00078-00
Ejecutante: Daniela Zapata Pareja
Ejecutados: Carlos Antonio Berrio González
Decisión: Ordena traslado liquidación adicional del crédito
Auto: Interlocutorio civil

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

SALENTO-QUINDIO

Salento, seis (6) de octubre del año dos mil veinte (2020)

Dentro del presente proceso EJECUTIVO SINGULAR, promovido por DANIELA ZAPATA PAREJA contra CARLOS ANTONIO BERRIO GONZALEZ, se tiene que la parte demandante ha presentado LIQUIDACION ADICIONAL DEL CREDITO entre el 27 de junio de 2018 al 30 de septiembre del presenta año 2020, por lo que, se ordenará, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 446 numerales 2 del Código General del Proceso, correr traslado por el término de tres (3) días de dicha liquidación a la parte demandada para que si tiene a bien, formule objeciones relativas al estado de cuenta. Por lo expuesto, el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: Dentro del presente proceso Ejecutivo singular promovido por DANIELA ZAPATA PAREJA contra CARLOS ANTONIO BERRIO GONZALEZ, se corre traslado por el término de tres (3) días de la liquidación adicional del crédito presentada por

la parte demandante para los fines indicados en la citada norma.

SEGUNDO: Vencido dicho traslado, se dará cuenta para disponer lo pertinente.

NOTIFIQUESE.

MILLER GAITAN MARTINEZ
Juez

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICAPOR ESTAEDOS DE HOY:

7 DE OCTUBRE DE 2020

DARWIN LEOBAL RIVAS
Secretario